

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Diputación provincial.

Sesion de 12 de Diciembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Calvo. — Cassá. — Foronda. — Guillen (D. Mariano). — Guillen (D. Ricardo). — Gomez Parreño. — Larroca. — Lopez. — Martin Murga. — Melgar. — Mellado. — Morales. — Morcillo. — Narbon. — Ortiz. — Peña. — Pozo. — Prast. — Regidor. — Revuelta. — Sanchez Merino. — Stuyck. — La Torre (Secretario). — San Martin de la Vara (Secretario). — Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Autorizar al Director del hospital de San Juan de Dios para dar á los acogidos y dependientes un extraordinario en la comida en la noche de Navidad y otro el primer día de Pascua.

Autorizar asimismo al Director de la Inclusa para dar un extraordinario á los acogidos en las fiestas de Navidad.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

### Presidencia.

Dar las gracias á los señores testamentarios de Doña Antonia de Palacios y San Cristóbal por haber entregado en Depositaria 4 230 pesetas con destino al Hospital provincial, y hacerlo así público en el BOLETIN de la provincia, rogando á dichos señores que para la debida formalidad del expediente se dignen manifestar la fecha del testamento y nombre del Notario que lo autorizó.

### Comision de Beneficencia.

Admitir en el Hospicio á Vicenta García Fernandez, de 74 años de edad.

Dar ingreso definitivo en el Hospicio al niño Leandro Lopez y Vas.

Dar las gracias al Sr. Decano del Cuerpo facultativo por la claridad y método con que está redactado el parte médico-estadístico del mes de Setiembre último.

Ofiar al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Avila por conducto del Sr. Gobernador de dicha provincia, rogándole se sirva disponer lo conveniente para que los interesados que sacaron la niña Vicenta de la Inclusa de esta Corte, ó cualquiera otra persona en su nombre, hagan entrega de dicha niña á esta Inclusa, á fin de no alterar el orden y gobierno del establecimiento, sin perjuicio de que una vez verificado remita dicho Sr. Vicepresidente relacion de los gastos ocasionados por la referida niña, al respecto de 12'50 pesetas mensuales que fija en su comunicacion, para acordar su abono en la forma que proceda.

Manifestar al Sr. Gobernador de esta provincia que la Diputación tiene el sentimiento de no poder aumentar el número de camas destinadas á las enfermas de la higiene, por estar ya llenos los dos hospitales que dependen de la provincia.

Quedar enterada de una comunicacion del Director del Hospicio, manifestando la falta de algunas ropas en la Seccion de Música, toda vez que el Inspector á que se refiere ha sido declarado cesante y el Juzgado tiene ya conocimiento del hecho.

Dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos Casimiro Perez, Manuel Carod, Benito Tomás Gurich, Marcos Tamayo, Jesus Avilés, Francisco Yébenes, Francisco Lopez Serrano y Pedro Quirós, por haber sido nombrados escribientes de plantilla de esta Corporacion con el haber anual de 990 pesetas, y disponer que este acuerdo sirva como regla general para los que en lo sucesivo se hallen en las mismas circunstancias.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de leche de cabras á los Establecimientos de Beneficencia, fijando el precio de 80 céntimos de peseta cada litro y la anticipacion de 30 dias para los anuncios.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de carbon de encina á los Establecimientos, fijando el precio de 13 céntimos de peseta cada kilogramo y anunciándose con 30 dias de anticipacion.

Anunciar con 15 dias de anticipacion nueva subasta para el suministro de pan al Hospicio y hospital de San Juan de Dios con arreglo al mismo precio y condiciones que se fijaron para la primera.

Devolver á D. Manuel Martinez Ortiz la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de paños al Hospicio, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Pedir reforma de la providencia dictada por el Juzgado de Tudela para que en un día dado se reunan en Fontellas los albaceas de D. Ramon Velez de Medrano con el objeto de recibir la citacion y emplazamiento en la demanda presentada por D. Leoncio Garte pidiendo la propiedad de los bienes del Marquesado de Fontellas, y disponer que si el exhorto librado con dicho objeto se cumple en esta Corte requiriendo al Director del Establecimiento agraciado, conteste éste funcionario que él tiene su superior jerárquico con quien debe entenderse, por que no es quien pueda deliberar sin su orden, si acepta ó renuncia ningun cargo, ni tampoco si debe ó no trasladarse á Fontellas para recibir la citacion y emplazamiento; que si el requerimiento fuese ostensivo á esta Corporacion, se conteste que la Diputación tiene aceptado y viene desempeñando el cargo de albacea, que lo ejercita por medio de su apoderado D. Joaquin Sagasti, vecino de Tudela, á quien tiene conferido poder y que en su virtud ha intervenido con tal carácter en el interdicto de adquirir posesion de los bienes correspondientes al

suprimido mayorazgo de Fontellas y sus agregados, promovido en Tudela por Don Leoncio Garte, segun consta al Juzgado; añadiendo que la aceptacion del cargo resulta tambien de la Real orden de 21 de Abril de 1876, y que aun en el caso de que despues de requerido el Director, el fuero cumplidor del exhorto lo devolviera sin más trámite, se pida tambien la reforma de la indicada providencia.

Devolver á D. Carlos Jerez y Huerta la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de jabon á los Establecimientos, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador de los quintos Casa-blanca y Cañada Lobosa, correspondiente al actual semestre, y disponer que el saldo de 1.925 pesetas que remite ingrese en Depositaria con destino al Hospital provincial.

Declarar cesante al practicante de 2.ª clase de medicina D. Luis Alboleja, y correr la escala.

Declarar vacante la plaza de practicante de medicina de 2.ª clase que ocupaba D. Manuel Vivero y Vazquez, que ha fallecido, y correr la escala.

Conceder al maestro cerrajero del Hospicio D. José Rodriguez Villabrille el premio de 1.000 pesetas que la Diputación tiene señalado para los maestros de talleres que más se distinguen en la instruccion de los acogidos, abonándose dicho premio con cargo á la partida consignada al efecto en el presupuesto corriente: antes de adoptarse el acuerdo que queda consignado el Sr. Guillen (Don Mariano) hizo algunas observaciones.

El Sr. Guillen rectificó; el Sr. Morcillo habló en pro del dictamen.

Los Sres. Guillen (D. Mariano) y Morcillo rectificaron.

El Sr. Stuyck hizo uso de la palabra en contra.

No habiendo ningun Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra, la Diputación adoptó el acuerdo expresado por 21 votos contra 1; en la forma siguiente:

### Señores que dijeron sí.

Foronda. — Guillen (D. Mariano). — Guillen (D. Ricardo). — Gomez Parreño. — Lopez. — Martin Murga. — Melgar. — Mellado. — Morcillo. — Narbon. — Ortiz. — Peña. — Pozo. — Prast. — Regidor. — Revuelta. — Sanchez Merino. — Serantes. — La Torre. — San Martin de la Vara. — Señor Presidente.

Dijo no el Sr. Stuyck.

### Comision de Fomento.

Declarar de abono al personal facultativo de caminos la suma de 515'30 pesetas á que asciende la nómina de indemnizaciones por salidas hechas en el mes de Noviembre último.

Devolver á D. Mateo Castro, contratista del acopio y machaqueo de piedra para la reparacion del camino de Madrid á Aranjuez, el depósito de fianza, consis-

tente en nueve obligaciones de ferrocarriles, importantes 4.500 pesetas, que consignó en la Caja general de Depósitos, entregándole al efecto el resguardo talonario expedido por la misma en 12 de Marzo del corriente año, y dirigir oficio para la devolucion de los expresados valores, siempre que entregue el interesado en estas oficinas el recibo ó documento que justifique haber satisfecho el impuesto y recargos del Estado.

Ofiar al Sr. Alcalde 1.º á fin de que se sirva autorizar la construccion de sotabanco en la fachada de la calle de la Cruzada de esta casa-palacio, considerando ampliada al efecto la licencia para la construccion de un segundo piso; y aprobar la demolicion verificada del torreón que existía en el ángulo de la fachada principal, cuyo aumento de obra se tendrá en cuenta al practicar la liquidacion final.

Aprobar definitivamente el proyecto de un camino entre Colmenar Viejo y Manzanares de la Sierra, y disponer se satisfagan por la provincia las cuatro quintas partes del importe que tengan las obras y la quinta restante por los Ayuntamientos interesados, así como las indemnizaciones á que hubiere lugar; y sacar á subasta la construccion de dicho camino con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y anunciándose con 30 dias de anticipacion.

### Comision de Hacienda.

Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Enero próximo, importante 350.190'70 pesetas.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el mes de Noviembre último; declarar de abono su importe de 4.845 pesetas, é inquirir del Director de dicho establecimiento por qué no figura en relacion la demente Juana García Reales, que formaba parte de la última remesa.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo á los bienes de Santa Tasia en la Coruña, y un dictamen referente á la liquidacion de inscripciones en aquella Administracion económica, á fin de domiciliar el pago en Madrid.

### Comision de Personal.

Correr la escala de practicantes de primera clase de medicina y nombrar para las resultas de dicha clase á Don Antonio Quesada y D. Enrique de la Torre.

Correr la escala de practicantes de tercera clase de medicina y ascender á la misma á los supernumerarios D. Ramon Torres, D. Elfas Echevarría, Don Juan Gonzalez y Martinez, D. Juan Antonio Gonzalez y Sanchez y D. Simon Treseño; nombrar practicante de tercera clase de medicina á D. Raimundo Bueno y Abad, y supernumerarios á D. Manuel Lozano, D. Fidel París Arroyo, D. Ricardo Ceniceros y Abasolo y D. Manuel Marin y Muñoz.

Nombrar practicante de 2.ª clase de farmacia á D. Mariano Veloso y Lara, y supernumerarios á D. Manuel Alabart y Lopez, D. Lázaro Díez y Perez, D. Andrés Balda y Saralegui y D. Ramon Novoa y Varela.

Nombrar peones del camino de San Martin de la Vega á Pinto á José Dávila Humanes y José Santiago Suarez.

Nombrar Inspector del Hospicio á José Beracoechea Alaña.

Correr la escala de Facultativos de la Beneficencia y nombrar profesor 5.º de guardia á D. Ricardo Gomez de Figueroa, que era primer supernumerario.

Terminada la orden del dia, el señor Guillen (D. Mariano) dijo que á los pensionados de Bellas Artes por la Diputacion se les habia sujetado á descuento al percibir su pension, siendo así que en el anuncio de convocatoria, por virtud del cual dichos pensionados se presentaron á hacer sus ejercicios, se expresa de una manera terminante que las pensiones no estarían sujetas á descuento.

El Sr. Lopez, como de la Comision de Hacienda, aceptó la indicacion hecha por el Sr. Guillen, diciendo que toda vez que el anuncio así lo expresaba, los pensionados debían percibir íntegra su pension.

El Sr. Presidente manifestó que era imprescindible el descuento por estar preceptuado en la ley de Presupuestos, pero que habiéndose comprometido la Diputacion á satisfacer íntegras las pensiones, era preciso buscar otro artículo del presupuesto con cargo al cual se abonase á los interesados la diferencia.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José la Torre y Villanueva.—Rafael San Martin de la Vara.

### Administracion económica.

D. Isidoro Sanz, Alcalde constitucional de Collado Mediano.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 9 del mes de Enero del año de 1880, á la hora de la una de su tarde, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 5 de orden. Ventura Alonso.—Casa calle de la Oliva; Saliente y Mediodia calle de la Oliva y Gabriel Nieto; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 8. Francisco Blasco.—Tierra en la Salinera, de dos fanegas de tercera: linda Saliente casa Roca; Mediodia Gabino Hiruelas; Poniente Mariano Roca, y Norte camino de Becerril; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 12. Francisco Brayo (herederos).—Mitad de huerta de las Eras, de seis celemines de segunda: linda Saliente mitad de

Florentino Bravo; Mediodia dehesa de la Jara; Poniente y Norte cerquilla del Rosario; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 13. Mariano Blasco.—Un terreno en las Talanqueras: linda con arroyo de las Talanqueras; capitalizado en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 14. Félix Badorrey.—Tierra en el Valle, de dos fanegas de tercera: linda Norte Bernardo Ladero; Saliente colada; Mediodia camino del Toconal, y Norte Mariano Garcia; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 18. Prudencio Bernaez.—Tierra en la Tejera, de una fanega 16 celemines de tercera: linda por todos aires con campo abierto; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 23. Leon de Cuesta.—Una casa en la calle de la Oliva: linda Saliente con la calle; Mediodia Elias Cuesta; Poniente pajal del mismo; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 29. Saturio de Cuenca.—Tierra en el Carrascal, de una fanega de segunda, que linda con camino de Fuente-Vallejo; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 38. Frutos Cuesta.—Casa en la calle de la Solana: linda Saliente pajal de Ellas Cuesta; Mediodia calle pública; Poniente casa de Antonio Hernando; capitalizada en 1.025 pesetas.

Núm. 40. Justo Cuesta.—Casa calle del Caño, que linda calle del Caño, Manuel Lopez y Matias Sanz; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 43. María Cadalso.—Casa calle del Caño: linda Esté casa del Cirujano: Saliente calle del Caño; Oriente Isidoro Sanz, y Norte calle de la Solana; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 54. Bárbara Estéban.—Una casa en la calle de las Peñas: linda Saliente Andrea Cuesta; Mediodia calle; Poniente y Norte terreno abierto; capitalizada en 206 pesetas 25 céntimos.

Núm. 55. Pedro Estéban.—Tierra en el Valle, de dos fanegas de tercera: linda con otra de Felipe Palacios; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 58. Juan Fernandez.—Tierra en la Canaleja, de una fanega seis celemines de segunda; linda por todos aires con campo abierto; capitalizada en 966 pesetas 66 céntimos.

Núm. 61. Eugenio Fernandez.—Una parte de tierra de la cerca de Pozuelo, de cuatro fanegas: linda Saliente Juan Fernandez; Mediodia Mauricio Fernandez, y Norte cerca del Fresno; capitalizada en 2.400 pesetas.

Núm. 60. Mauricio Fernandez.—Una porcion de tierra en la cerca Pozuelo, de cuatro fanegas de segunda: linda Saliente Pasadilla; Mediodia Isidoro Fernandez, y Norte cerca del Fresno; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 63. Casimiro Gonzalez.—Casa calle del Matadero: linda derecha Juan Fernandez; Mediodia y Poniente Gumersindo Badorrey, y Norte corral de Eugenio Fernandez; capitalizada en 393 pesetas 75 céntimos.

Núm. 64. Victor Gonzalez (herederos).—Una casa del Tomillar en el sitio y calle de su nombre de esta poblacion: linda por todos aires con el Tomillar; capitalizada en 1.025 pesetas.

Núm. 66. Tomasa Gonzalez.—Casa calle Real: linda Saliente Mariano Sanz; Mediodia calle Real; Poniente callejuela, y espalda calle de la Audiencia; capitalizada en 725 pesetas.

Núm. 70. Manuel Garcia.—Casa calle de la plazuela del Pozo: linda derecha Petra Sepúlveda; izquierda Francisco Sanz, y frente la plazuela; capitalizada en 725 pesetas.

Núm. 75. Marcelino Hiruelas.—Tierra herren del Caño, de dos fanegas seis celemines de segunda: linda Saliente Juan Bernaez; Mediodia calle del Dorazal; Poniente herren de Isidoro Sanz, y Norte calle de los Alamos; capitalizada en 925 pesetas.

Núm. 84. Pablo Lopez (herederos).—Tierra en Fuente-Vallejo, de una fanega seis celemines de tercera: linda Saliente Manuel Lopez; Mediodia Pradera; Poniente Cañada; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 86. Anselmo Llorente.—Una parte de casa en la calle de la Solana: linda Saliente Quiteria Fernandez; Mediodia calle pública; Poniente Pedro Martin (herederos), y Norte Tomillar; capitalizada en 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 93. Francisco Montalvo.—Prado de la Alameda, de una fanega seis celemines de primera: linda Poniente y Mediodia calle del Soto; Saliente Nicolasa Cuesta; Norte herren de Eugenio Fernandez y calle del Soto; capitalizado en 625 pesetas.

Núm. 98. Juan Montalvo.—Tierra en la cerca de Viratea, de labor, de dos fanegas de tercera: linda Saliente Pedro Cuesta; Mediodia arroyo: Norte cerca del Cerrillo, y Poniente con otra de Segundo Montalvo; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 103. Pedro Martin (herederos).—Una casa calle de la Solana: linda Saliente Ruperto Enebral; Mediodia calle pública, y Norte calle del Tomillar; capitalizada en 581 pesetas 25 céntimos.

Núm. 104. María Molero (herederos).—

Tierra en la Zarzuela, de una fanega seis celemines de tercera: linda Saliente Mariano Sanz; Mediodia arroyo de la Zarzuela; Poniente y Norte Cabezuelas; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 114. Felipe Ramirez (su viuda).—Casa calle de las Peñas, en esta poblacion: linda Saliente casa de la Escuela; Mediodia y Norte calle de las Peñas; Poniente Bárbara Estéban; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 118. Francisco Sanz (su viuda).—Un pajal en la calle del Alamillo: linda Saliente Mariano Cuenca; Mediodia calle del Alamillo; Poniente pajal de Basilio Espinosa; Norte Felipe Palacios; capitalizado en 462 pesetas 50 céntimos.

Núm. 121. Mariano Sanz.—Tierra de la Argamasilla, de ciber tres fanegas de segunda: linda Saliente y Mediodia terreno abierto del Beneficio; Poniente idem, y Norte Argamasilla de Francisco Martinez; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 122. Julian Sanz.—Prado de las Eras, de dos fanegas seis celemines de primera: linda Saliente herren de Antonio Hernando; Mediodia Basilio Bravo; Poniente calle de la Dehesa, y Norte camino de las Eras; capitalizado en 1.541 pesetas 66 céntimos.

Núm. 125. Angel Balandin.—Mitad de un herren de la Iglesia, de una fanega de tercera: linda Saliente Marcelino Hiruelas; Mediodia la calle Dorazal; Poniente otra mitad de Isidoro Sanz; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 126. Bernardo Jorge.—Una casa en la Salinera: linda derecha campo abierto; Mediodia idem; Poniente carretera de la Granja; capitalizada en 4.050 pesetas.

Núm. 132. Gabino Gonzalez.—Huerta del Tomillar, de seis celemines de tercera: linda Mediodia Casimira Gonzalez; Saliente Felipe Palacios, y Norte campo abierto; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 138. Teresa Lopez.—Prado del Caño, de cuatro fanegas de primera: linda Saliente cerca de la Iglesia; Mediodia Soto; Poniente prado de Saturio Cuenca del Caño, y Norte las Vegas Grandes; capitalizado en 2.466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 112. Mariano Roca.—Casa de la Salinera: linda Saliente con carretera de la Granja; Mediodia, Poniente y Norte con camino de Becerril; capitalizada en 4.056 pesetas 25 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Collado Mediano á 31 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Isidoro Sanz.—Por su mandado, el Comisionado, Angel Blasco.

D. Matias Jeromini, Alcalde constitucional de Guadarrama.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 9 del mes de Enero del año 1880, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el Depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre

de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion expresa:

Número 4 de orden. Francisco Alaez.—Mitad de un herren, titulado de la Fragua: linda con la otra mitad de Julian Alaez, prado la Hurtada y calleja de las Pozas; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 30. Agustin Calvo.—Una casa en el Puerto, titulada Venta de Calvo: linda carretera de la Coruña; capitalizada en 5.000 pesetas.

Núm. 66. Gregoria Jimenez (testamentaria).—Una casa calle de la Carretera: linda Valentin de Lucas, Agustin Alaez y huerta de Agapito Jimenez; capitalizada en 563 pesetas 33 céntimos.

Núm. 99. Benito de la Fuente.—Una casa calle de la Calzada: linda dicha calle, herren del Jardínillo y pajal de Paulino Corral; capitalizada en 1.218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 101. Cirilo Lopez (testamentaria).—Una casa barrio de la Cuesta: linda con casa de Damian Garcia y Domingo Garcia; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 125. Andrés Oviedo (testamentaria).—Una casa calle de la Calzada: linda dicha calle y herren de Mauricio Hernan Gomez; capitalizada en 975 pesetas.

Núm. 127. Pedro José Prieto.—Una casa calle del Escorial: linda con casa de José Soto y dicha calle; capitalizada en 825 pesetas.

Núm. 128. Francisco Palomero.—Media casa calle de la Cuesta: linda con la otra mitad de Ceferino Palomero, dicha calle y casa de Julian Barreras; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 152. Fermín Serrano (testamentaria).—Una casa calle de la Fragua: linda con corral de Paulino Corral, herren del Jardínillo y dicha calle; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 157. Juana Sanz.—Un pajal calle del Portazgo, que linda con pajal de Valentin de Lucas, dicha calle y campo abierto; capitalizado en 2.350 pesetas.

Núm. 195. Manuel Paredes.—Un herren al sitio de San Macario: linda con arroyo, camino del pinar y herren de Angel Bravo; capitalizado en 2.000 pesetas.

Núm. 13. Clemente Alvarez.—Una casa en esta poblacion, afueras al Sur: linda con carretera de la Coruña y la Granja y campo abierto; capitalizada en 9.375 pesetas.

Núm. 15. Vicente Andrés.—Herren del Campo-Santo, sitio de la Cuesta: linda carretera de la Granja y campo abierto; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 107. Juan Lopez Tofiño.—Un prado al sitio del Molino: linda con prados de Patricio Alvarez y Saturio Alvarez y calleja del Molinillo; capitalizado en 2.800 pesetas.

Núm. 108. José Lopez.—Un pajal en esta poblacion y calle de la Cuesta: linda con calleja de la Cárcel y pajal de Eugenio Hernandez; capitalizado en 1.375 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Guadarrama á 21 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Paulino Corral.—Por su mandado, el Comisionado, Angel Blasco.

D. Leon Campo, Alcalde de esta villa de Belmonte de Tajo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 20 del mes de Enero del año 1880, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLE-

TIPO OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 183 de orden. D. Pedro Perez.—Una viña en este término y sitio de la Morra, con 700 cepas; linda Saliente Rafael Perez; Mediodía Ricardo Sanchez; Poniente la dehesa, y Norte Nemesio Carvajal; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 200. D. Isidoro Sanchez.—Una casa en esta villa, calle de la Solana, núm. 8; linda derecha Julian Sanz; izquierda Justo Carralero, y espalda el mismo; capitalizada en 62 pesetas 50 céntimos.

Núm. 231. D. Francisco Salinas.—Una casa calle de los Molinos, núm. 3; linda derecha Hilario Cantero; izquierda Cirilo Sanchez, y espalda el dicho Hilario; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 245. D. Ambrósio Torresano.—Una casa calle de los Molinos, núm. 2; linda derecha Pedro Diaz; izquierda la calle, y espalda escampios; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 244. D. Gregorio Vazquez.—Una viña, sitio de la Romera, con 415 cepas; linda Saliente Magdalena Manzanares; Mediodía Nicolás Diaz; Poniente Mateo Vazquez, y Norte Joaquín Sanchez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 264. D. Memerto Zafra.—Una casa por cima de la Fuente de Arriba; linda con D. José Pastor y el camino; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 281. D. Eugenio Carretero.—Una tierra puesta de viña en la Nasra; linda Saliente Rufino Fernandez; Mediodía D. José Pastor; Poniente la Senda, y Norte la misma; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 307. D. Pedro Lopez Infantes.—Una tierra en la senda del Bosque, de nueve fanegas; linda Saliente vecinos de Colmenar; Mediodía Joaquín Sanchez; Poniente vecinos forasteros, y Norte Julian Muñoz; capitalizada en 1.275 pesetas.

Núm. 212. Valentin Moreno.—Una tierra en el Mejon de Colmenar, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Julian Vazquez; Mediodía camino; Poniente vecinos de Colmenar, y Norte Francisco Gonzalez; capitalizada en 725 pesetas.

Núm. 316. D. Alfonso Morate.—Una viña en Valdecabañas con 300 cepas; linda Saliente María; Poniente y Norte con la dehesa de Propios; capitalizada en 191 pesetas 77 céntimos.

Núm. 325. Doña Isidora Raboso.—Un olivar con 37 olivas en la Camacha; linda Saliente Nicasio Perez; Mediodía Erasmo la Sala; Poniente la Senda, y Norte Leon Campo; capitalizada en 650 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrando el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en legislación que rige además sobre la materia.

Belmonte de Tajo á 29 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Leon Campo.—Por su mandado, el Comisionado, Benigno Martinez.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro del Fe y Beren-

gio, natural de Monóvar (Alicante), hijo de Victoriano y Constanza, de 18 años de edad, soltero, jornalero, el cual es de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, y viste pantalon negro, cazadora clara, chaleco de dril, botas de becerro con cañas color de café y gorra de seda á la cabeza, el que en 12 de Setiembre último vivía en la Ribera de Curtidores, núm. 18, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á partir desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por escándalo público; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo presenten en este Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Diciembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Leandro Diego Lozano.

#### Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de nueve dias á un sujeto conocido por Montes, y nombrado Pascual Fernandez Montes, que ha habitado en el barrio de la Prosperidad, calle de Gutierrez, en union de una mujer llamada Teribia Azcoitia, y del cual se ignora la demás filiacion, para que dentro del expresado término se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye contra el mismo por lesiones á Epifanio Lúcas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieren conocimiento del paradero de dicho sujeto procedan á su captura y conduccion á este Juzgado ó á la cárcel de Villa, en donde quedará á disposicion del mismo.

Dado en Madrid á 17 de Diciembre de 1879.—V.º B.º—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Diaz Aranda.

#### Congreso.

D. Alfonso XII, Rey constitucion de España, y en su nombre D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilio Poyatos Lopez, natural de Granada, hijo de Antonio y Juana, soltero, carpintero, de 27 años de edad, que ha habitado en la calle de Jesus y María, 18, habitado, de quien es fiador Vicente Araya Campal, habitante en la calle del Espíritu Santo, núm. 12, segundo, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á fin de que extinga la pena de tres meses de arresto mayor y ocho dias por indemnizacion de 40 pesetas que le ha sido impuesta por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y su conduccion, caso de ser habido, á la cárcel de Villa á disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia.

Dada en Madrid á 29 de Diciembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

#### Inclusa.

Cédula de citacion y emplazamiento.—En la causa criminal seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito

de la Inclusa y Escribanía de D. Victoriano Moreno contra Francisco Terron Fernandez y otros por el delito de lesiones, se dictó sentencia con fecha 25 de Octubre último, cuya parte dispositiva dice así:

«Parte dispositiva de sentencia.—Fallo que debia declarar y declaro que los hechos que motivaron la instrucción de esta causa y se estima probados, constituyen un delito de lesiones menos graves, y que no está probada la participacion que en él se atribuye al acusado Francisco Terron Fernandez; en su consecuencia le absuelvo libremente de todo cargo, declarando de oficio la cuarta parte de costas del sumario y mitad de las de plenario.

Así por esta sentencia, que á la vez que el auto de sobreseimiento libre de 7 de Julio y el de rebeldía y archivo de la causa en cuanto á uno de los procesados que se dictó en 1.º del actual citando y emplazando á las partes para que dentro de 10 dias acudan á usar de su derecho, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Matias Rico.»

Corresponde con su original obrante en la causa de su razon, de que doy fe y á que me remito.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificacion, citacion y emplazamiento en forma al procesado Francisco Terron Fernandez por no haber sido habido é ignorarse su paradero, expido la presente cédula en Madrid á 30 de Diciembre de 1879.—Victoriano Moreno.

#### Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada del actuario D. Vicente Reyter, su fecha del dia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de un exhorto librado por el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Trinidad de Cuba en 18 de Octubre último, se convoca por segunda vez á todos los que se crean con derecho á la herencia abintestado del ultramarino D. Genaro Muntadas y Muriel, Médico mayor graduado, primero efectivo de Sanidad militar, hijo de D. José y Doña Isabel, para que dentro del término de 20 dias siguientes al de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid se presenten en forma legal ante dicho Juzgado de primera instancia de la ciudad de Trinidad de Cuba á deducir el de que se crean asistidos; apercibidos de paralles el perjuicio que se hagan acreedores por no comparecer en el término fijado.

Madrid 31 de Diciembre de 1879.—V.º B.º—Galicia.—El Escribano, Vicente Reyter.

#### Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se cita á D. Felipe Leon, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en el convento de las Salesas, el dia 13 del actual, á la una de la tarde, á prestar declaracion pedida por Doña Bruna de Aranda en el expediente promovido para que se la declare pobre á fin de litigar con el expresado sujeto sobre pago de reales.

Madrid 6 de Diciembre de 1879.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

#### Colmenar Viejo.

D. Máximo Hernan, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa y como tal encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por traslacion del de primera instancia.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patronato laical fundado en esta villa por D. Sebastian del Pozo, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este segundo edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á usar del que se consideren asistidos en el expediente promovido en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á instancia de Cándido y Ani-

ceta Guadalix sobre adjudicacion de los enunciados bienes; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo designado sin comparecer se hará al expediente el curso que proceda y les parará el perjuicio que haya lugar; habiéndose opuesto hasta la fecha Juan Millan González, Manuel Hernando Garcia, Manuel del Valle Reina, Manuel del Barrio Gómez, Pedro Rodriguez Arias, como maridos y conjuntas personas de Teresa Olalla Narbon, Felipa Olalla Rodriguez, Gabina y Fausta Diaz Olalla y Amalia Sieteiglesias, Juana Narbon Cofillo, en representacion de sus hijos menores Juana y Julian Olalla Narbon, habidos en su matrimonio con Aniceto Olalla; Francisca Rodriguez Arias, en la de su hijo, tambien menor, Lucio Olalla Rodriguez, tambien en el suyo con Manuel Olalla, y Nemesio Olalla Narbon, Rufino Diaz Olalla, Julian Olalla Rodriguez y Antonia Olalla por sí, todos vecinos de esta villa, excepto la última y Pedro Rodriguez que lo son de Madrid.

Dado en Colmenar Viejo á 27 de Diciembre de 1879.—Máximo Hernan.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

D. Máximo Hernan, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa y como tal encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por traslacion del de primera instancia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta villa por D. Juan del Barco, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á usar del que se consideren asistidos en el expediente promovido en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á instancia de Juan Manuel de los Nietos sobre adjudicacion de los indicados bienes; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo designado sin comparecer se dará al expediente el curso que proceda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 27 de Diciembre de 1879.—Máximo Hernan.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

#### Marbella.

D. Paulino Segura Hidalgo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza al procesado Manuel Pardo Ortega, natural de Canarias, soltero, impresor y de 35 años de edad, cuyo sujeto se fugó con otros de la cárcel de esta ciudad la madrugada del 28 de Abril del año ántes próximo y salió del penal de la Moncloa de Madrid licenciado por cumplido el dia 11 del actual, ignorándose las señas de la casa en que habite en Madrid, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la repetida villa de Madrid, comparezca en este Juzgado con el fin de que nombre Procurador y Abogado en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre quebramiento de condena; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

Dado en Marbella á 27 de Diciembre de 1879.—Paulino Segura.—Por su mandado, Antonio Amores.

#### Puerto-Rico.—Catedral.

D. Aureliano Medina, Juez de primera instancia del distrito de Catedral.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. José Fernandez Lopez, natural de Madrid, que murió intestado, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este llamamiento en el último de los pueblos en que se verifique; advirtiéndose que no se han presentado herederos algunos, y de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puerto-Rico á 20 de Octubre de 1879.—Aureliano Medina.—El Escribano, Manuel Calderon.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Cenicientos.

D. Eugenio Diaz Corralejo, Juez municipal de esta villa de Cenicientos.

Hago saber que transcurrido con exceso el plazo fijado en el segundo anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 10 de Noviembre, número 269, sobre el depósito de un caballo en este Juzgado, y no habiéndose presentado persona alguna á recogerle, se saca á pública subasta por precio de 100 pesetas en que ha sido tasado, cuyo remate tendrá lugar el día 15 de Enero próximo en la audiencia de este Juzgado, y hora de las dos de su tarde, para con su importe pagar los daños y gastos ocasionados, y si quedara algun sobrante, éste se depositará por si en alguna ocasion parece el legitimo dueño del caballo, á quien se entregará dicho sobrante despues de justificarlo cual corresponde.

Y para que llegue á conocimiento del público se pone el presente edicto, el cual se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cenicientos 29 de Diciembre de 1879. = El Juez municipal, Eugenio Diaz Corralejo. = Por su mandado, Ignacio Ordoñez Rio.

Señas del caballo.

Un caballo capon, pelo castaño, de unos cinco años de edad, pequeño, como unas seis y media cuartas, con una estrella en la frente.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Seccion 1.ª - Negociado 3.º

Por la presente se cita y emplaza á las personas que deben ejercer el cargo de Patronos de sangre de la obra pia fundada en el pueblo de Brunete de esta provincia por D. Juan Antonio Taboada y Ulloa, para que en el término de 15 dias, durante los cuales se pondrá de manifiesto en esta Direccion general el expediente de denuncia de los bienes de la expresada fundacion, promovido por Don Julian Mugarza, expongan lo que á su derecho convenga sobre la referida investigacion.

Madrid 18 de Diciembre de 1879. = El Director general, C. Fernandez de Aldecoa.

Departamento de Emision.

Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado la inscripcion nominativa del 3 por 100 consolidado no transferible, núm. 50.721, de capital reales vellon 66.300, emitida á favor de la cofradia sacramental de Santa Maria del pueblo de Yébenes, en la provincia de Toledo, se hace notorio á fin de que la persona en cuyo poder se halle la presente en las oficinas de esta Direccion general en el término de 30 dias, á contar desde el de la insercion en los periódicos oficiales; en inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se declarará nula, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion.

Madrid 15 de Diciembre de 1879. = El Jefe del departamento, José Maria de Eulate. = V.º B.º = El Director general, S. Arenillas.

Establecimiento central de Instruccion de Caballeria.

Debiendo procederse á la venta en pública licitacion de 31 caballos de desecho que existen en el mismo, tendrá lugar dicho acto el día 11 del actual, á la una de su tarde, en el cuartel del Príncipe de Asturias que ocupa el citado establecimiento en esta ciudad.

Alcalá de Henares 1.º de Enero de 1880. = El Jefe del Detall, Aquilino Bores.

COLEGIO MATRITENSE.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ASIGNATURAS, PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO, TITULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA (De honor, Ordinarias, Extraordinarias, TOTAL), OBSERVACIONES.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 21.

Madrid 30 de Setiembre de 1879. = El Director del Colegio, Nicolás Escudero y Urrea. = El Secretario, Andrés Escudero.

COLEGIO DE ARIZA.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ASIGNATURAS, PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO, TITULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA (De honor, Ordinarias, Extraordinarias, TOTAL), OBSERVACIONES.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 14.

Madrid 29 de Setiembre de 1879. = El Director del Colegio, Felipe Pícastoste. = El Secretario, Francisco Ortega.